

PROGRAMA ESPECIAL

IGUALDAD SUSTANTIVA



Secretaría de
Planeación y Finanzas

ÍNDICE

Presentación
Visión y Misión
Marco Jurídico

I. Diagnóstico

II. Formulación

Participación Ciudadana

Enfoque Interseccional

Contribución a la Agenda 2030

Alineación a la Política Nacional y al
PED 2019-2024

III. Componentes Estratégicos

Eje 1 Estado de Derecho y Protección de
los Derechos Humanos

Eje 2 Participación y liderazgo de las
mujeres rurales e indígenas para el de-
sarrollo sostenible del campo poblano

Eje 3 Fortalecer la economía de las
mujeres para reducir las brechas de
desigualdad

Eje 4 Desarrollo integral y bienestar
para las mujeres y niñas

Eje 5 Igualdad de género y no discrimi-
nación en la administración pública

IV. Instrumentación

V. Control, Seguimiento y Evaluación

Referencias de consulta

PRESENTACIÓN

Poblanas y poblanos quiero enfatizar que gobernar junto a ustedes y para ustedes representa la máxima responsabilidad que he asumido en toda mi existencia. Servir a la sociedad de manera honesta y transparente es una consigna que hice propia desde el inicio de esta Administración.

El tiempo es uno de los recursos más valiosos para la consolidación de una gobernanza efectiva, es por ello que el Gobierno de Puebla acelera hacia el futuro, apostando por una evolución que genere mejores escenarios, y siente las bases de una mejor vida para todas las personas.

Juntos estamos en la posibilidad de construir una sociedad justa y próspera, donde cada persona sea valorada y encuentre en el Gobierno, un aliado que le brinde herramientas en su camino hacia la plenitud personal.

Este Gobierno asumió desde el primer día, su responsabilidad histórica para la transformación. Por lo tanto, este documento se alinea a las directrices establecidas en la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, necesarias e impostergables para lograr un desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible en el estado. Para la reestructuración de los Programas Derivados se realizó un análisis detallado a través de un seguimiento y diagnóstico estratégico, lo que sentó las bases para identificar las fortalezas y desafíos, y así definir de manera clara sus componentes.

En los planteamientos de este documento, se contemplan estrategias y metas que aseguran el ejercicio adecuado de los recursos públicos, que consolidan una Administración Pública sólida y eficiente, donde la confianza de la ciudadanía es el eje central.

Los Ejes que componen el Programa Especial de Igualdad Sustantiva se alinean con la visión de gobierno y representan los pilares de nuestro compromiso hacia una Puebla más próspera y equitativa.

Sergio Salomón Céspedes Peregrina
Gobernador sustituto del Estado
Libre y Soberano de Puebla

INTRODUCCIÓN

El **Programa Especial de Igualdad Sustantiva** se integra por 5 Ejes, 5 Temáticas, 5 Objetivos, 16 Estrategias, 62 Líneas de Acción, 12 Indicadores y 5 Programas o Proyectos. A través de los cuales se contribuye al reconocimiento de oportunidades y ejercicio de los derechos humanos, mediante la aplicación de la igualdad y no discriminación de género.

Por ello, el Eje 1. Estado de Derecho y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas, sienta las bases para alcanzar una sociedad igualitaria, donde todas y todos gocen del ejercicio pleno de sus derechos, con énfasis en el principio de progresividad, se fomenta la creación de espacios seguros y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en asuntos de interés público.

Con el Eje 2. Participación y Liderazgo de las Mujeres Rurales e Indígenas para el Desarrollo Sostenible del Campo Poblano, se atienden las brechas de desigualdad, focalizando los esfuerzos en sectores específicos, a través de acciones que favorecen la participación, el empoderamiento y liderazgo.

El Eje 3. Fortalecer la Economía de las Mujeres para Reducir las Brechas de

Desigualdad, refleja la obligación de reducir la desigualdad económica y la urgente necesidad de conciliar la vida personal, familiar y laboral.

El Eje 4. Desarrollo Integral y Bienestar para las Mujeres y Niñas, representa el compromiso que tiene el Estado para garantizar el acceso a la educación, a los servicios de salud y actividades para el desarrollo humano sin excepción y con perspectiva de género.

Finalmente, el Eje 5. Igualdad de Género y no Discriminación en la Administración Pública, representa la insoslayable transformación de la cultura institucional, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que encabeza el Gobierno Presente.

Es importante señalar que este instrumento atiende también a la obligación derivada de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla en relación a la creación de un Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Por este motivo, en lo sucesivo, se emplearán indistintamente los nombres de Programa Especial de Igualdad Sustantiva o Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

MISIÓN

Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla, a través de la implementación de estrategias y acciones que orienten hacia la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, impulsando la transversalización de la perspectiva de género, el empoderamiento de las mujeres y niñas, la autonomía económica y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

VISIÓN

Ser un referente en la implementación de prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades y trato, y la reducción de brechas de género para lograr una sociedad más justa e inclusiva, donde las mujeres y las niñas gocen del ejercicio pleno de sus derechos humanos, sin discriminación alguna por su sexo, edad, género, orientación sexual, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y culturales.

MARCO JURÍDICO

La construcción y ejecución del Programa Especial de Igualdad Sustantiva se apega a un marco legal, que da pie a la planeación, presupuestación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. En este sentido, los instrumentos enlistados a continuación dan pauta a la modificación y actualización de este programa, en el marco del Sistema de Planeación Democrática.

ÁMBITO INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos

- Artículos 2, 25 y 26.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Artículos 1.1 y 24.

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

- Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16.

Recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

- Preámbulo y artículos 1, 2.a, 2.b, 2.c, 2.d-g, 3, 4, 15.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)

- Preámbulo y artículos 3, 5, 4.f, 4.j, 6, 7, 8, 8.b y 9.

ÁMBITO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículos 25 y 26.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Artículo 54.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Artículo 5.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Artículos 14, 27 y 29.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- Artículos 2 y 23.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- Artículos 15 Bis, 15 Octavus y 16.

ÁMBITO ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

- Artículo 107.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- Artículos 9, 16, 17, 22 fracción II, 23, 32, 33, 34, 35, 37 y 38.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla

- Artículos 8, 10, 11, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 23 Bis.

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

- Artículos 2, 23, 32 y 58.

Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla

- Artículos 12, 13 fracción I y 17.

Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla

- Artículos 2, 16, 18 y 25.

Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Artículos 6 y 8.

Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ejercicio Fiscal 2021:

- Acuerdo 3ORD/SEIMH/14.07.2021/SIS.- Se aprueba por unanimidad de votos la Fusión del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva y el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en virtud de la similitud de fines y funciones entre ambos mecanismos, con el objeto de evitar duplicidades y fortalecer la sinergia interinstitucional en materia de Igualdad Sustantiva. Debiendo ambas instancias sesionan de manera conjunta; cumplir con el objeto de consolidar la política de igualdad sustantiva en la entidad; contribuir al diseño o actualización, monitoreo y evaluación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; consolidar la participa-

ción de todos los sectores, incluyendo la representación del sector público, legislativo, social, privado, académico y de los gobiernos municipales; y cumplir con las atribuciones que tienen definidas en su respectivo marco normativo.

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal 2023

- Punto de Acuerdo COPLADEP-03/17/07/2023: Las y los integrantes del COPLADEP aprueban por unanimidad que se realice la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal 2023

- Punto de Acuerdo COPLADEP-Extraordinaria 04/22/09/2023: Las y los integrantes del COPLADEP se dan por enterados sobre el proceso de modificación y adecuación de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, que se deberá realizar antes de la siguiente Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEP



I. DIAGNÓSTICO

JUSTICIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

En el estado de Puebla habitan un total de 6 millones 583 mil 278 personas, en la última década, la entidad se ha mantenido en el quinto lugar a nivel nacional por su número de habitantes, con una tasa de crecimiento anual de 1.3 por ciento.

Las mujeres representan el 52% de la población en el estado y los hombres representan el 48%, es decir, en el estado de Puebla, por cada 100 mujeres hay 92 hombres.

El promedio de hijas e hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años y más es de 2.2, de acuerdo con los Informes Ejecutivos del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), en los 22 municipios más poblados de la entidad se registraron, de 2019 a 2021, un total de 31 mil 615 nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 19 años, de los cuales el 2.97%, se presentaron en niñas de 10 a 14 años y 97.03% en adolescentes de 15 a 19 años.

La Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla define la interseccionalidad como la herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otros elementos creando múltiples diferencias que se intersecan en diversos contextos históricos, que contribuyen a la creación de experiencias de opresión y privilegio que influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.

En este sentido, para comprender la situación de las mujeres en el estado de Puebla, es preciso observar la diversidad de factores que se entrecruzan en la vida de las mujeres como grupo social, y que pueden derivar en una afectación o vulneración mayor a sus derechos humanos.

JUSTICIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Índice de Avance Legislativo Global (IAL-Global), es un valor que resume el grado de avance en la incorporación de los principios de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres, este índice deriva de la suma de 3 índices:

- a) Índice de avance legislativo sobre el derecho a la igualdad y no discriminación contra las mujeres
- b) Índice de avance legislativo sobre derechos a una vida libre de violencia contra las mujeres
- c) Índice de avance legislativo en derechos sexuales y reproductivos

Para su construcción, la CNDH monitorea a nivel federal y en cada entidad federativa, temas específicos que se consideran representativos de cada eje de análisis.

El IAL-Global y cada uno de sus ejes sintetiza información sobre la regulación vigente y la apropiación que se hace

del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género para una incorporación adecuada de los derechos humanos de las mujeres. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2020, p. 11.)

Puebla avanzó en el índice de Avance Legislativo Global de 2.02 en 2019 a 2.34 en 2020, posicionándose en el grupo de las 10 entidades federativas en el rango más alto, caracterizado por un valor de 2.22 a 2.48, junto con la Ciudad de México, Nayarit, Tlaxcala, Colima, Morelos, Coahuila, Jalisco, Oaxaca y Quintana Roo.

Según la CNDH, en Puebla se observa un avance significativo en derechos sexuales y reproductivos, impulsado por la implementación del Reglamento de la Ley de Víctimas y la ausencia de atenuantes discriminatorios en torno al aborto y, en el derecho a una vida libre de violencia, así como por la regulación de la existencia de la violencia política en la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

MUJERES RURALES E INDÍGENAS

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en el estado de Puebla existen 6 mil 223 localidades rurales, en las cuales habita el 26.5% del total de la población. En las localidades con menos de 2 mil 500 habitantes, la tasa de participación económica de la población de 12 años y más es de 60.3%, desagregada por sexo, la tasa de participación de las mujeres es de 42.4% y la de los hombres es de 79.9%.

En la actualidad, la auto adscripción o auto identificación es el principal criterio para definir, tanto a nivel individual como colectivo, a la población indígena. Puebla ocupa el octavo lugar a nivel nacional en cuanto al porcentaje de población hablante de lengua indígena, en el estado, 615 mil 622 habitantes hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 9.9% del total de la población, 3.8 puntos porcentuales arriba de la media nacional.

De la población hablante de lengua indígena, el 53% son mujeres y el 47% son hombres. Es relevante mencionar que 40 mil 879 personas son hablantes exclusivamente de alguna lengua indígena, es decir, no son hablantes de español, de los cuales 28 mil 130 mujeres y 12 mil 741 hombres.

Por otra parte, la estadística disponible indica que la población hablante de lengua indígena presenta una mayor incidencia en problemas de limitación en la actividad por vivir con discapacidad física o mental, de hasta 40% más en comparación con la población no hablante de lengua indígena.

El grado de escolaridad de las mujeres hablantes de lengua indígena en el estado de Puebla es de 5.4, es decir, poco más del quinto año de primaria y, para los hombres es de 6.2, lo que indica la conclusión del nivel primaria.

En la entidad, el 1.7% de la población total se considera población afrodescendiente, de este conjunto poblacional, el 51.1% son mujeres y el 48.9% son hombres. En cuanto al grado promedio de escolaridad, para las mujeres es de 9.4 y para los hombres es de 9.8, lo que significa que han concluido el nivel básico de educación y, al menos, han iniciado la instrucción a nivel medio superior.

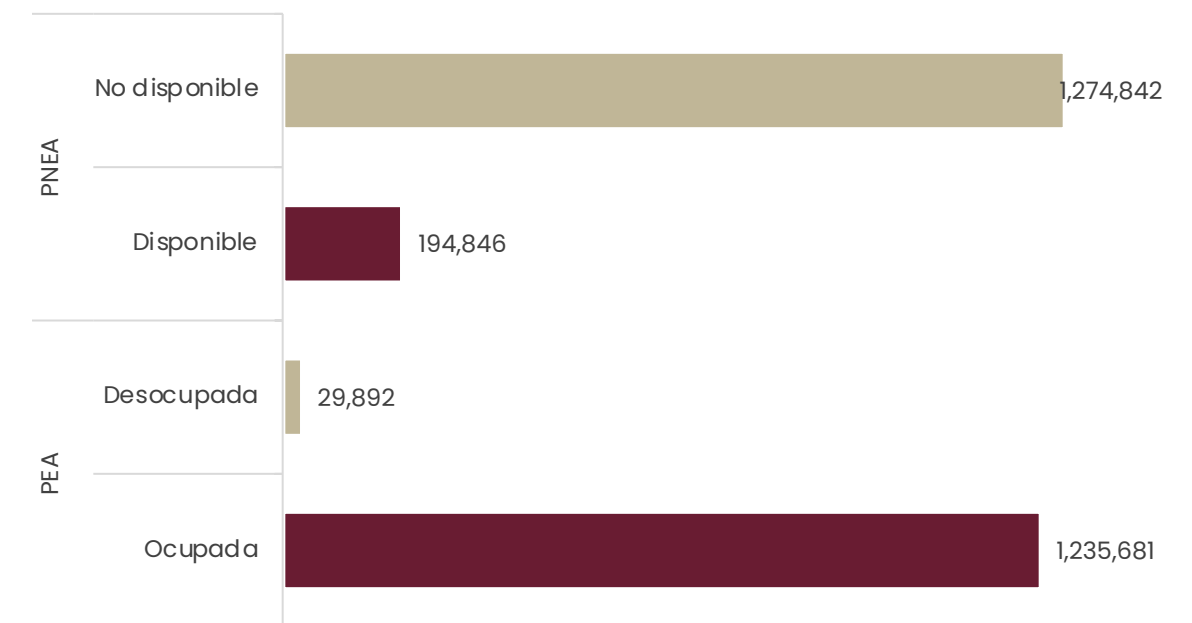
AUTONOMÍA ECONÓMICA Y DISMINUCIÓN DE LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA EN EL ESTADO

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al segundo trimestre del año 2023 en Puebla, habitan 2 millones 735 mil 261 mujeres en edad de trabajar, es decir, mayores de 15 años, lo que representa el 54.5% del total de población en posibilidad de tener un trabajo.

Por estatus de ocupación, en el estado de Puebla, al finalizar el primer semestre del 2023, se registran 1 millón 265 mil 573 mujeres de 15 años y más dentro de la Población Económicamente Activa (PEA), de las cuales, el 97.64% es población ocupada y 2.36% población desocupada (véase gráfico 1.1).

Gráfica 1.1

Mujeres económicamente activas y no activas en el estado de Puebla. Segundo trimestre 2023



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género con datos del INEGI.

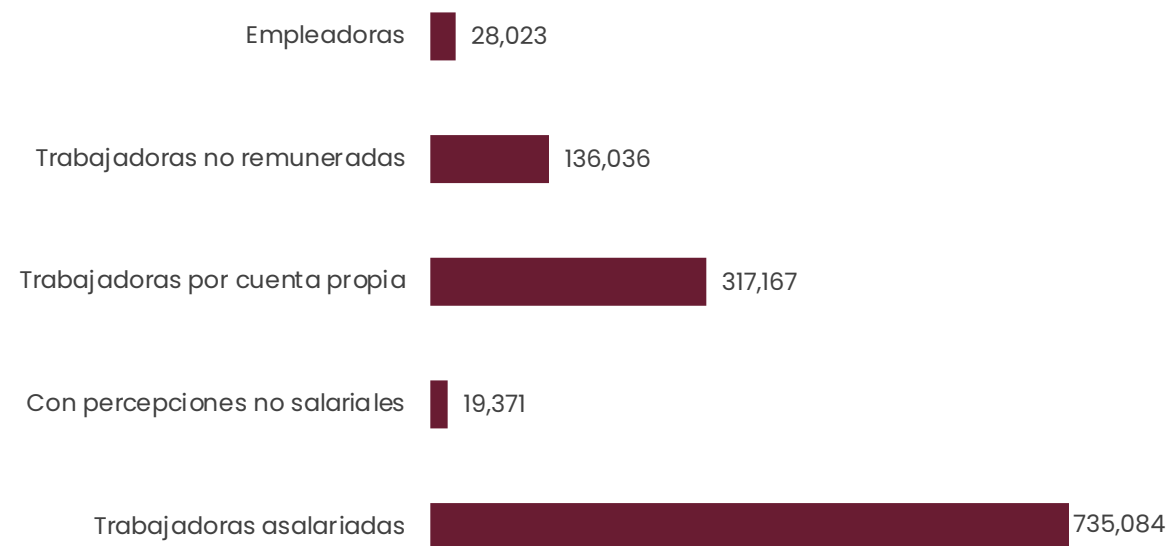
En cuanto a la condición de informalidad, el 28.89% de las mujeres económicamente activas tiene una ocupación formal, mientras que el 71.11% tiene una ocupación informal.

Por otra parte, un millón 469 mil 688 mujeres mayores de 15 años fueron consideradas dentro de la Población No Económicamente Activa (PNEA), es decir, aquella que no tuvo actividad económica ni buscó desempeñar una en el periodo de referencia. Dentro de la PNEA se considera a estudiantes, personas dedicadas al hogar, personas pensionadas o jubiladas, personas de edad avanzada y personas incapacitadas para trabajar, entre otras (véase la gráfica 1.1).

En cuanto al sector económico en el que se desempeñan las mujeres en el estado de Puebla, el 9.95% corresponde del sector primario, el 19.36% al sector secundario, el 70.47% al sector terciario.

Finalmente, el 61.05% de las mujeres son trabajadoras subordinadas y remuneradas, que incluye a trabajadoras asalariadas y con percepciones no salariales, tales como comisiones, honorarios, propinas, entre otras; el 25.67% son trabajadoras por cuenta propia, el 11% son trabajadoras sin remuneración y sólo un 2.27% son empleadoras (véase gráfico 1.2).

Gráfico 1.2.
Mujeres de acuerdo a su posición en la ocupación 2023



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género con datos del INEGI.

BIENESTAR PARA LAS MUJERES Y NIÑAS, Y REDUCCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL SEXO

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en el estado de Puebla, el porcentaje de población de 3 a 5 años que asiste a la escuela es de 69.1%; en el rango de edad de 6 a 14 años el porcentaje es de 93.7%; y en el de la población de 15 a 24 años, 45.5% asiste a una institución educativa (véase tabla 1.1).

Tabla 1.1.
Asistencia escolar en el estado de Puebla 2020
(Porcentaje)

Rango de edad	Porcentaje de población, por sexo, que asiste a la escuela	
	Mujeres	Hombres
3 a 5 años	69.9	68.6
6 a 14 años	94.2	93.2
15 a 24 años	45.5	44.1

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género con datos del INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Respecto a la escolaridad, es decir, el nivel educativo más alto aprobado por la población de 15 años y más, el grado promedio en el estado de Puebla es de 9.2, esto significa la conclusión de la educación básica hasta el nivel secundaria. Desagregado por sexo, en nuestra entidad, el grado promedio de escolaridad en la población de mujeres mayores de 15 años es de 9.0 y, el de los hombres es de 9.3.

Asimismo, se observa que el 70.6% de la población está afiliada a servicios de salud, es decir, tienen derecho a recibir servicios médicos en instituciones de seguridad social, instituciones públicas o privadas, mientras que un 29.2% no está afiliada.

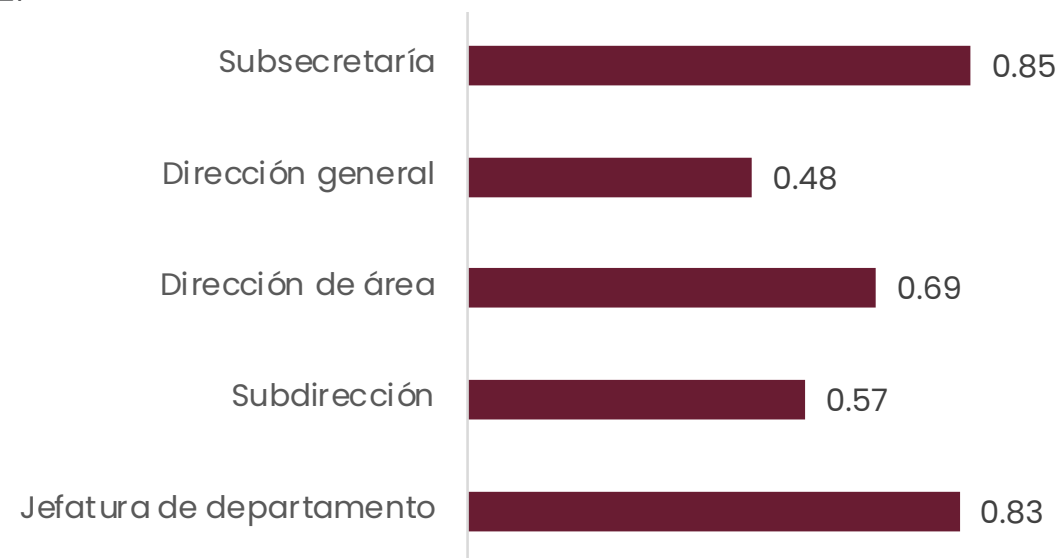
TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la presencia de las mujeres en la Administración Pública Estatal (APE), realizado en el año 2021, la plantilla de las dependencias del Gobierno del Estado de Puebla estaba conformada por 5 mil 826 personas, de las cuales, el 49.7% eran mujeres y el 50.3% hombres, calculando el índice de Brecha de Género en 0.99.

El porcentaje de mujeres en puestos de mando en las dependencias del gobierno estatal era de 43%, mientras que de hombres era de 57%, lo que representa un Índice de Brecha de Género en el personal de mando de las 17 dependencias de la APE de 0.74, donde uno es el valor óptimo (véase la gráfica 1.3).

Gráfico 1.3.

Índice de Brecha de Género por nivel de puesto en las dependencias de la Administración Pública Estatal 2021



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Finalmente, el Diagnóstico sobre la presencia de las mujeres en la APE indica que, al año 2021, por cada 100 pesos mexicanos que percibía un hombre, una mujer percibía 97.70.

BALANCE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Secretaría de Igualdad Sustantiva tiene la facultad de revisar el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de procurar su permanente actualización. En este tenor, se hizo un balance referente al cumplimiento del Programa Especial de Igualdad Sustantiva, cuyo resultado se presentó en la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, si bien las líneas de acción presentaron un avance del 90%, al contrastarse con los resultados del ejercicio 2022, el incremento sólo fue de 3 puntos porcentuales, observándose una variación poco significativa.

Adicionalmente, en el marco del Acuerdo específico de contribución entre la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Planeación Estatal y Municipal con enfoque de Agenda 2030 en el estado de Puebla, se realizó la evaluación de diseño y articulación con enfoque de Agenda 2030 al Programa Especial de Igualdad Sustantiva, para identificar áreas de mejora en cuanto a las temáticas, estrategias y líneas de acción, así como en la coordinación, supervisión e implementación del programa. Derivado de la evaluación, en octubre de 2023 la Secretaría de Igualdad Sustantiva y la Secretaría de Planeación y Finanzas firmaron el Documento Institucional de Trabajo, en el que se formalizan los compromisos necesarios para mejorar el desempeño del Programa Especial y fortalecer la Gestión para Resultados.

II.

FORMULACIÓN

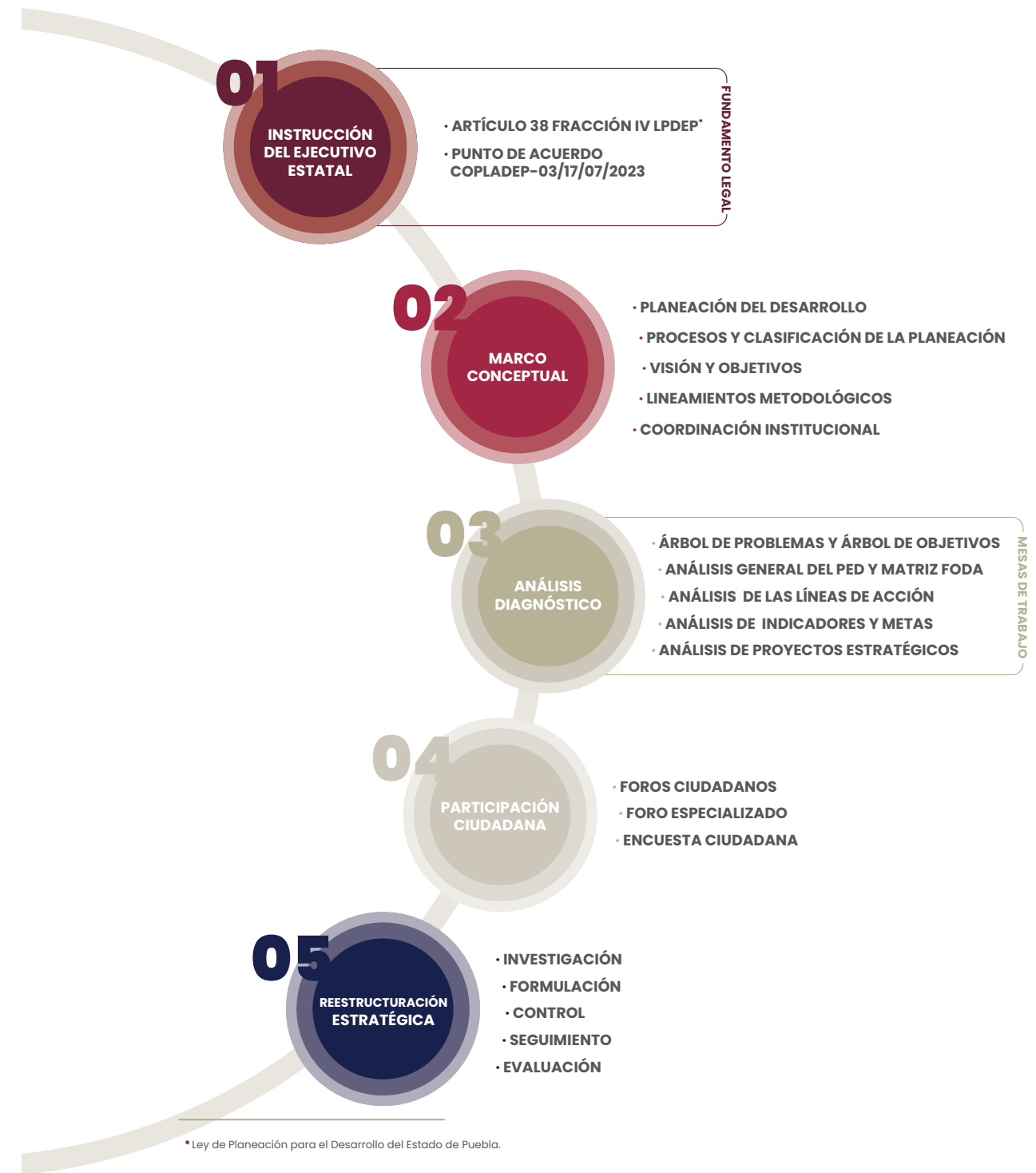
METODOLOGÍA

Para la integración del **Programa Especial de Igualdad Sustantiva** se siguió la Metodología para la Modificación y Adecuación de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (véase el esquema 2.1).

Lo anterior, con la finalidad de asegurar la congruencia entre los diferentes niveles de planeación y que se trabaje de manera articulada en el alcance de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación.

Cabe señalar que esta metodología es congruente con la utilizada para la modificación y adecuación del PED, y da cumplimiento a los criterios establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Esquema 2.1
Estructura metodológica



Fuente: Modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la elaboración del **Programa Especial de Igualdad Sustantiva**, de acuerdo con la metodología establecida, se consideraron como instrumentos de participación ciudadana los resultados de los ejercicios consulta desarrollados en el marco de la integración de la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019 – 2024.

Derivado de dichos levantamientos de información cualitativa, fueron identificadas las áreas de oportunidad, propuestas y acciones necesarias para el establecimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción a nivel estratégico. De esta manera, se busca que la participación ciudadana ayude a entretrejer los elementos adecuados en este nivel de planeación.

ENCUESTA

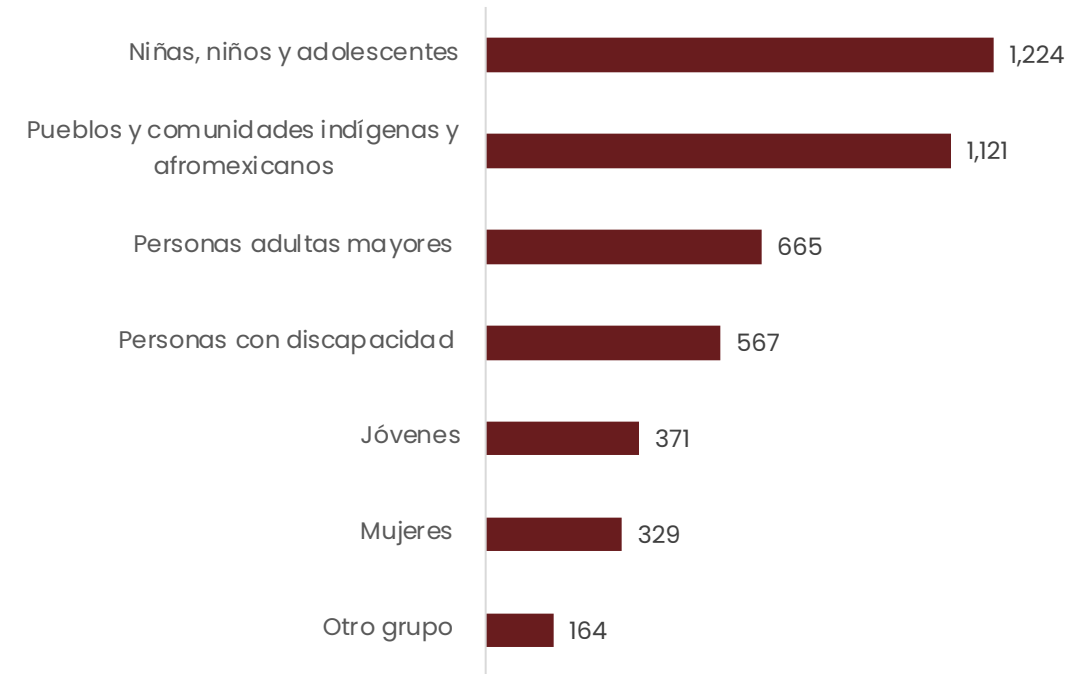
Uno de los mecanismos de participación empleado como parte del proceso referido fue la Encuesta Ciudadana, dirigida a hombres, mujeres y personas no binarias de 18 años y más, originarios de 177 municipios de las 22 regiones del estado. Esta encuesta fue aplicada de manera presencial y de manera digital.

Como resultado, se encuestó a 4 mil 350 personas, de las cuales 47% fueron hombres y 52% mujeres, quienes respondieron, entre otros temas, a preguntas enfocadas en su percepción sobre las prioridades que debe tener el Gobierno, en especial sobre la atención a los grupos prioritarios.

Una de las preguntas realizadas dentro de la encuesta fue ¿Quién necesita más ayuda en Puebla?, donde se identifica que una de la respuesta más elegida de las 7 opciones fueron niñas, niños y adolescentes (véase la gráfica 2.1).

Gráfica 2.1

Respuestas a la pregunta, ¿Quién necesita más ayuda en Puebla? 2023.



Fuente: Modificación y adecuación del PED 2019-2024. Anexo de Participación Ciudadana.

Esto denota la relevancia que tiene para la ciudadanía la atención al Interés Superior de la Niñez, por lo cual es indispensable que las niñas poblanas tengan acceso a una vida libre de violencia y discriminación, y desarrollarse en un entorno donde puedan potenciar sus capacidades.

FOROS REGIONALES

Aunado a las encuestas, se realizaron 7 Foros de Consulta Regional en los que participaron 68 municipios del estado, en los cuales se pudieron recabar de primera mano las propuestas de solución ciudadanas, de acuerdo al contexto en el que se desenvuelven. Como resultado de este ejercicio, de un total de 748 problemáticas registradas, se identificaron tópicos de relevancia para su atención a través de las líneas de acción del Programa Especial de Igualdad Sustantiva (véase la tabla 2.1).

Tabla 2.1.
Propuestas ciudadanas recabadas en los foros regionales de consulta ciudadana

Programa Especial de Igualdad Sustantiva	Propuestas
	Difusión de los derechos humanos de las mujeres con la finalidad de empoderarlas.
	Brindar información sobre las instancias donde las mujeres víctimas de violencia pueden presentar denuncias
	Prevenir la violencia en el noviazgo y la violencia sexual.
	Creación de programas especializados para capacitar a las personas cuidadoras.
	Difusión de campañas informativas sobre discapacidad.
	Creación de planes para escuelas y familias, a fin de sensibilizar en temas especializados
Preocupación respecto a la atención oportuna a las necesidades de mujeres víctimas de escasos recursos.	

Fuente: Modificación y adecuación del PED 2019-2024. Anexo de Participación Ciudadana.

ENFOQUE INTERSECCIONAL

La implementación del enfoque interseccional en la operación de la política pública se refleja en la integración de las Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad Sustantiva.

Este enfoque se materializa mediante su integración en los Programas Presu-

puentarios, las Reglas de Operación, las convocatorias de Programas, Acuerdos o Convenios intergubernamentales.

La interseccionalidad se encuentra definida en el artículo 6, fracción XIV Ter. de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de

Puebla, como una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersecan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.

Con el objeto de fortalecer la implementación de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se reconoce la pertinencia de sumar a la

perspectiva de género el enfoque interseccional, el cual permite complejizar el análisis al considerar elementos como la edad, el género, la orientación sexual, las circunstancias sociales, económicas, étnicas y culturales, a fin de reconocer poblaciones o grupos particulares.

El Gobierno Presente adopta el enfoque interseccional como un motor de transformación, con el objeto de implementar prácticas que fomenten la igualdad de trato entre mujeres y hombres, para así lograr una sociedad más justa e inclusiva.

CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030

El Programa Especial de Igualdad Sustantiva contribuye a 16 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a través de sus objetivos, estrategias y líneas de acción. El logro de la igualdad sustantiva representa un factor consustancial al desarrollo humano y al bienestar social.

Además, incorpora el enfoque de desarrollo sostenible en la elaboración de sus diferentes componentes, por lo que considera las 3 dimensiones del desarrollo sostenible, económico, social y ambiental, así como las 5 esferas que integran esta agenda mundial (véase la tabla 2.2).

Tabla 2.2.
Contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Eje	Temática	ODS
Estado de derecho y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.	Justicia social y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.	
Participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para el desarrollo sostenible del campo poblano.	Mujeres rurales e indígenas protagonistas para la sostenibilidad del campo poblano.	
Fortalecimiento de la economía de las mujeres para reducir las brechas de desigualdad	Autonomía económica y disminución de la feminización de la pobreza en el estado	
Desarrollo integral y bienestar para las mujeres y niñas.	Bienestar para las mujeres y niñas, y reducción de la discriminación basada en el sexo.	
Igualdad de género y no discriminación en la administración pública	Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública.	

Fuente: SIS. Elaboración propia con información de la Agenda 2030.

ALINEACIÓN A LA POLÍTICA NACIONAL Y AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

La alineación de la planeación estatal con la política nacional se sustenta en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, a fin de asegurar la congruencia y la suma de esfuerzos para alcanzar los objetivos comunes, que se traduzca en mejores condiciones para el desarrollo del estado.

Asimismo, para asegurar la coherencia entre los niveles de planeación, el **Programa Especial de Igualdad Sustantiva** se vincula de manera directa con los objetivos y metas establecidos en la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (véase la tabla 2.3).

Tabla 2.3.
Alineación a la política nacional y al PED 2019-2024

Programa Especial de Igualdad Sustantiva	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Programa o Política Nacional	Modificación y Adecuación de Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
Eje 1. Estado de derecho y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas	Temática 1. Justicia Social y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas.	1. Política y Gobierno	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. Eje 4 Temática 4.5 Igualdad de Género
Eje 2. Participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para el desarrollo sostenible del campo poblano	Temática 1. Mujeres rurales e indígenas protagonistas para la sostenibilidad del campo poblano.	1. Política y Gobierno Economía	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 Eje 3 Temática 3.1 Campo Poblano.
Eje 3. Fortalecimiento de la economía de las mujeres para reducir las brechas de desigualdad	Temática 1. Autonomía económica y disminución de la feminización de la pobreza en el Estado.	3. Economía	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 Eje 4 Temática 4.5 Igualdad de Género
Eje 4 Desarrollo integral y bienestar para las mujeres y niñas	Temática 1. Bienestar para las mujeres y niñas, y reducción de la discriminación basada en el sexo.	1. Política y Gobierno 2. Política Social	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 Eje 4 Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural
Eje 5 Igualdad de género y no discriminación en la administración pública	Temática 1. Transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.	Política y Gobierno	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 Eje 4 Temática 4.5 Igualdad de Género

Fuente: SIS. Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo, sus Programas Derivados y la Modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

En la recta final de la Administración, esta alineación cobra aún más relevancia, reforzada por el compromiso del Gobierno del Estado de gestionar de manera efectiva la colaboración y los recursos necesarios, perseverando las acciones que fortalezcan y consoliden el desarrollo integral del estado.

III. COMPONENTES ESTRATÉGICOS

EJE 1

ESTADO DE DERECHO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

TEMÁTICA 1

JUSTICIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Objetivo

Generar las condiciones necesarias para garantizar la protección de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas, y favorecer su participación en asuntos de interés público.

Estrategia 1

Promover la incorporación de la perspectiva de género en la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres a través de la Mesa Interinstitucional para la Progresividad de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas del Estado de Puebla.

Lineas de Acción

1. Realizar acciones para garantizar la progresividad y protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, en condiciones de igualdad y libres de todas las formas de discriminación y violencia.
2. Actualizar los instrumentos y el marco jurídico estatal en materia de derechos humanos y no discriminación, vinculados a temas estratégicos como educación, bienestar, cuidados, salud, trabajo y atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

3. Fortalecer los trabajos de prevención de la discriminación y violencia hacia las mujeres, promoviendo la colaboración y coordinación entre los cuerpos de seguridad de los 3 órdenes de gobierno, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos en las regiones del estado.
4. Difundir información sobre los factores de riesgo, las medidas de protección y los servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia, en español, lenguaje de señas mexicanas y en las distintas lenguas que se hablan en la entidad.

Estrategia 2

Fomentar la creación de espacios seguros y esquemas de movilidad inclusivos para las mujeres y las niñas impulsando la elaboración de estudios especializados orientados a la implementación de acciones para la transformación del espacio público.

Lineas de Acción

1. Elaborar un diagnóstico sobre la movilidad de las mujeres en Puebla, que considere el acoso sexual u otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas usuarias del transporte público.

2. Promover acciones de seguridad vial, señalización, pasos y zonas peatonales, iluminación, recuperación de espacios, entre otras, para incrementar la movilidad segura de las mujeres y niñas.
3. Prevenir la violencia sexual en el transporte público a través de una estrategia integral que considere las necesidades de mujeres y niñas urbanas, rurales e indígenas, fortaleciendo los sistemas de vigilancia, la capacitación y la certificación del personal operador en materia de seguridad vial y movilidad segura con perspectiva de género.
4. Mejorar las condiciones de seguridad y de accesibilidad de mujeres y niñas, reconociendo las necesidades diferenciadas de quienes viven con discapacidad, mujeres embarazadas y adultas mayores, transformando los espacios e instalaciones públicas.

Estrategia 3

Fortalecer la participación y el liderazgo de las mujeres en asuntos de interés público, su acceso a cargos y puestos de toma de decisión en condiciones de paridad e igualdad con respecto a los hombres, coordinando acciones encaminadas a promover su participación en espacios de toma de decisión en el ámbito público.

Lineas de Acción

1. Consolidar la participación activa, las capacidades, liderazgos y habilidades de las mujeres inmersas en la política y que ocupan cargos de toma de decisiones en el ámbito público, fortaleciendo el Observatorio de Participación Política de las Mujeres.
2. Promover la paridad de género en la asignación de los puestos directivos de la Administración Pública Estatal.
3. Impulsar la generación de estadísticas respecto a la participación política de las mujeres en la vida pública y de violencia política contra las mujeres en razón de género.
4. Fomentar en los medios de comunicación locales la creación de contenidos libres de violencia política contra las mujeres en razón de género durante la cobertura de las precampañas y campañas.

Programas y Proyectos

Responsable: Secretaría de Igualdad Sustantiva

- Actualización de Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fuente	Línea base	Última medición	Meta 2024
Porcentaje de mujeres de 18 años y más que percibe como frecuente y muy frecuente la corrupción en su entidad federativa.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental.	76.82 (2019)	75.70 (2021)	74.76
Porcentaje de mujeres de 18 años y más que se percibe insegura en la entidad federativa	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.	90.52 (2020)	82.47 (2023)	81.47

EJE 2

PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES RURALES E INDÍGENAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO POBLANO

TEMÁTICA 1

MUJERES RURALES E INDÍGENAS PROTAGONISTAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL CAMPO POBLANO

Objetivo

Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano.

Estrategia 1

Implementar rutas de formación y capacitación especializadas para mujeres rurales e indígenas para impulsar su participación en las estructuras rurales y comunitarias vinculadas a la toma de decisiones.

Lineas de Acción

1. Promover los derechos de participación de las mujeres rurales e indígenas en los procesos de toma de decisiones, tanto en el espacio público como en el doméstico.
2. Promover formaciones y capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las habilidades de organización y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas.
3. Sensibilizar a la población rural e indígena en materia de igualdad de género, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Estrategia 2

Desarrollar acciones afirmativas para favorecer el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres rurales e indígenas, estimulando su acceso a programas públicos.

Líneas de Acción

1. Proporcionar capacitación a grupos de mujeres rurales e indígenas en materia de empoderamiento, autocuidado y autonomía, a fin de fortalecer el ejercicio de sus derechos humanos.
2. Promover la economía de traspato y la autoproducción de alimentos de origen animal y vegetal entre las mujeres rurales e indígenas con carencias sociales, que se encuentran en situación de pobreza alimentaria.
3. Impulsar el acceso de las mujeres rurales e indígenas jefas de hogar a la mejora de su vivienda, así como generar acciones integrales que les permitan contar con alternativas para la autoconstrucción.
4. Impulsar la implementación de tecnologías ecológicas y otras energías renovables y no contaminantes que favorezcan a las mujeres rurales e indígenas de la entidad.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fuente	Línea base	Última medición	Meta 2024
Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector primario.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	19.27 (2020)	21.32 (2022)	22.50
Porcentaje de mujeres integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Registro Agrario Nacional.	23.43 (2020)	21.88 (2022)	23.53

Estrategia 3

Promover el ejercicio de prácticas culturales y tradicionales de las mujeres rurales e indígenas por medio del acompañamiento y asistencia técnica para su reconocimiento y preservación.

Líneas de Acción

1. Recuperar los conocimientos sobre técnicas tradicionales de elaboración de artesanías representativas realizadas por mujeres de las regiones del estado.
2. Fomentar el reconocimiento, la formación y el ejercicio de la medicina tradicional practicada por mujeres rurales e indígenas, procurando su articulación con el sistema de salud pública.
3. Profesionalización y acompañamiento a grupos de mujeres productoras y artesanas para constituir cooperativas.
4. Impulsar la asistencia técnica para la generación o fortalecimiento de proyectos productivos, ecológicos o turísticos.

Programas y Proyectos

Responsable: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Secretaría de Desarrollo Rural

- Distintivo "Mujeres Rurales"

EJE 3

FORTALECER LA ECONOMÍA DE LAS MUJERES PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD

TEMÁTICA 1

AUTONOMÍA ECONÓMICA Y DISMINUCIÓN DE LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA EN EL ESTADO

Objetivo

Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y promover la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.

Estrategia 1

Fomentar la autonomía económica de las mujeres y el acceso al trabajo digno y libre de discriminación, a través de acciones que fortalezcan sus habilidades y capacidades productivas.

Líneas de Acción

1. Promover los derechos laborales de las mujeres y su incorporación a los sistemas de seguridad social.
2. Crear e implementar programas de capacitación, asesoría y acompañamiento con perspectiva de género que favorezcan la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, estimulen el autoempleo y el emprendimiento.
3. Promover la realización de ferias de empleo para la incorporación y reincorporación de las mujeres al trabajo remunerado, y facilitar el acceso a créditos y fondos que favorezcan el emprendimiento de las mujeres.
4. Fortalecer la empleabilidad de las mujeres a través de su profesionali-

zación y certificación, enfatizando la atención a colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, a las cuidadoras y a las trabajadoras del hogar remuneradas.

Estrategia 2

Fortalecer la participación económica de las mujeres mediante la generación de acciones que favorezcan la transformación de roles de género.

Líneas de Acción

1. Sensibilizar a la población sobre los obstáculos que impiden el desarrollo profesional de las mujeres.
2. Promover la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación y la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo, en las empresas instaladas en la entidad.
3. Generar convenios con empresas privadas e instituciones académicas que permitan realizar acciones conjuntas orientadas a la incorporación y reincorporación de las mujeres en el ámbito laboral.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fuente	Línea base	Última medición	Meta 2024
Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	44.70 (2020)	44.06 (2022)	46.00
Tasa de desempleo en mujeres.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	4.40 (2020)	2.77 (2022)	2.30

Estrategia 3

Promover la corresponsabilidad entre la sociedad, estado y empresas para conciliar la vida personal, familiar y laboral a través de la revalorización de los cuidados.

Líneas de Acción

1. Difundir información orientada al reconocimiento y revalorización social del trabajo doméstico y de cuidados remunerados y no remunerados.
2. Visibilizar el cuidado como un derecho de todas las personas y el derecho al tiempo propio de las mujeres cuidadoras.
3. Difundir los derechos de los varones a licencias de paternidad y sensibilizar a la población sobre la corresponsabilidad entre los géneros en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.

Programas y Proyectos

Responsable: Secretaría de Igualdad Sustantiva

- Centro de Estudios Virtuales de Igualdad Sustantiva (CEVIS).

Nombre del Indicador	Fuente	Línea base	Última medición	Meta 2024
Tasa de informalidad en mujeres.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	76.76 (2020)	70.59 (2022)	70.00
Diferencia en las horas semanales per cápita dedicadas a trabajo no remunerado de los hogares entre mujeres y hombres.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México	28.4 (2020)	27.9 (2022)	27.3

EJE 4

DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR PARA LAS MUJERES Y NIÑAS

TEMÁTICA 1

BIENESTAR PARA LAS MUJERES Y NIÑAS, Y REDUCCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL SEXO

Objetivo

Reducir la discriminación basada en el sexo mediante acciones para la promoción del desarrollo humano y el bienestar de las mujeres y niñas.

Estrategia 1

Promover el acceso de las mujeres y niñas a la educación pública inclusiva, intercultural y con perspectiva de género en todos sus niveles, generando condiciones igualitarias que favorezcan su permanencia.

Líneas de Acción

1. Generar acciones estratégicas para el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en todos los niveles educativos, enfatizando la atención a los colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.
2. Fomentar el interés e incorporación de las mujeres y niñas en carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas) y otras áreas del conocimiento asociadas tradicio-

nalmente con estereotipos masculinos, así como de hombres en las áreas asociadas tradicionalmente con estereotipos femeninos.

- Prevenir la violencia hacia las mujeres y niñas, la violencia en el noviazgo, el acoso sexual y escolar en la educación pública y privada de la entidad.
- Realizar acciones para la prevención del embarazo en adolescentes, así como de sensibilización en materia de salud sexual y gestión menstrual.

Estrategia 2

Promover la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación para el acceso de las mujeres y niñas a los servicios públicos de salud por medio de la consolidación del trabajo interinstitucional.

Lineas de Acción

- Consolidar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.
- Promover el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM 005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar, en todo el sector salud del estado de Puebla.
- Intensificar, mejorar y ampliar la cobertura de programas y acciones de detección temprana de enfermedades como el cáncer de mama, el cáncer cervicouterino y el Virus del

Papiloma Humano en mujeres y personas con capacidad para gestar.

- Realizar acciones tendientes a la prevención de la violencia obstétrica durante el embarazo, parto y puerperio, la reducción de la mortalidad materna y el fortalecimiento de la atención perinatal, desde la perspectiva de género e interseccionalidad en todo el sector salud del estado de Puebla.

Estrategia 3

Promover el acceso de las mujeres y niñas al arte, la cultura y el deporte con perspectiva de género, incorporando una visión no sexista y libre de estereotipos en la agenda artística, cultural y deportiva.

Lineas de Acción

- Impulsar que la oferta artística y cultural del estado de Puebla cuente con perspectiva de género, sea incluyente, libre de estereotipos de género y coadyuve a la eliminación de la discriminación.
- Fomentar el arte, la cultura y el deporte como mecanismos que contribuyan a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de la violencia y la erradicación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y niñas.
- Fortalecer la participación de las mujeres, niñas y adultas mayores en la esfera artística, cultural y deportiva del estado a través de acciones formativas incluyentes y con perspectiva de género, para la

construcción de paz y la restauración del tejido social.

- Impulsar la práctica deportiva de las mujeres, niñas y adultas mayores, con énfasis en los deportes tradicionalmente asociados a los hombres.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fuente	Línea base	Última medición	Meta 2024
Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición multidimensional de la pobreza.	17.52 (2020)	24.30 (2022)	24.00
Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años)	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadística de nacimientos registrados.	17.3 (2020)	16.9 (2022)	16.00

EJE 5

IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TEMÁTICA 1

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivo

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública.

Programas y Proyectos

Responsable: Secretaría de Igualdad Sustantiva

- Feria con actividades artísticas y educativas.

Estrategia 1

Incorporar la perspectiva de género, el respeto a los derechos humanos y la no discriminación en la Administración Pública Estatal, a través de la consolidación de las Unidades de Igualdad Sustantiva.

Lineas de Acción

1. Consolidar la implementación de Unidades de Igualdad Sustantiva en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
2. Favorecer la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes sectores del gobierno, fortaleciendo las capacidades del personal de la Administración Pública del Estatal.
3. Reforzar la incorporación de la perspectiva de género en la atención de quejas y denuncias contra servidoras y servidores públicos, así como el seguimiento y el desahogo de casos.

Estrategia 2

Fomentar la transformación de la cultura institucional en la Administración Pública Estatal para alcanzar la igualdad y la no discriminación, mediante la adopción de medidas que beneficien a las personas servidoras públicas.

Lineas de Acción

1. Impulsar la paridad de género en la Administración Pública Estatal, promoviendo la certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

2. Fomentar el uso del lenguaje e imágenes incluyentes y no sexistas, libres de estereotipos y discriminación en la comunicación interna y social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
3. Realizar acciones para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral entre mujeres y hombres que se desempeñan en el servicio público estatal.

Estrategia 3

Dar seguimiento a la instrumentación de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres al interior de la Administración Pública Estatal por medio de acciones tendientes a la incorporación y consolidación del enfoque de igualdad.

Lineas de Acción

1. Implementar Planes Institucionales de Igualdad Sustantiva que favorezcan una cultura institucional inclusiva, no sexista, libre de cualquier tipo de discriminación, que garantice el respeto a la dignidad humana y la diversidad,
2. Mejorar los sistemas de generación de estadísticas con perspectiva de género para contar con una base en la toma de decisiones y la planeación de políticas públicas que reduzcan las brechas de género.
3. Fortalecer los instrumentos de la política estatal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

4. Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres, el principio de no discriminación, de igualdad de género y el enfoque de interseccionalidad entre las personas servidoras públicas, a través del diseño y difusión de material de apoyo.

Estrategia 4

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la política municipal con la implementación de acciones estratégicas encaminadas a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Lineas de Acción

1. Impulsar la formación especializada del funcionariado público municipal, en materia de género y derechos humanos, desde un enfoque de interseccionalidad y antidiscriminatorio.
2. Adicionar a la estructura institucional de los municipios, la Comisión de Igualdad Sustantiva del Ayuntamiento y la Instancia Municipal de las Mujeres, como organismo centralizado o descentralizado de la Administración Pública Municipal.
3. Diseñar e implementar el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, orientando las acciones y protocolos, a fin de generar una cultura preventiva de la violencia y desigualdades hacia las mujeres.

4. Instalar y fortalecer los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el de erradicación de la violencia, con el objetivo de proponer y coordinar las acciones municipales de manera igualitaria entre los géneros.
5. Promover la Transversalización de la Perspectiva de Género en el diseño de programas y presupuestos de la Administración Pública Municipal.
6. Armonizar el marco jurídico municipal y reglamentos en materia de derechos humanos, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
7. Generar políticas públicas con perspectiva de género, que surjan de la identificación de factores sociales relacionados con la vulnerabilidad de las mujeres, niñas y adolescentes; con el propósito de impulsar su autonomía económica, política, educativa y social.

Programas y Proyectos

Responsable: Secretaría de Igualdad Sustantiva

- Indicador compuesto sobre brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el estado de Puebla.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fuente	Línea base	Última medición	Meta 2024
Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en la Administración Pública Estatal	Secretaría de Igualdad Sustantiva	0 (2020)	56 (2022)	60
Número de instituciones de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	Secretaría de Igualdad Sustantiva	14 (2021)	30 (2023)	40



IV. INSTRUMENTACIÓN

El Programa Especial de Igualdad Sustantiva para su implementación se vinculó con el Ciclo Presupuestario (véase el esquema 4.1).

Este documento representa un elemento fundamental en el proceso de asignación de recursos, por lo cual resulta fundamental la vinculación con la planeación estratégica y operativa. Así, en concordancia con la modificación y adecuación del PED 2019-2024, en este nivel de planeación se definen de manera clara los Programas y Proyectos que se ejecutarán en consonancia con la visión del Gobierno hacia el cierre de la Administración.

Asimismo, la instrumentación del Programa será promovida por el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva, el cual fue aprobado por la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla a fin de promover la planeación, implementación, seguimiento y evaluación, de los instrumentos de planeación.

Resulta importante señalar que, durante la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del ejercicio 2021, dada la similitud de atribuciones, funciones, organización y fines, se aprobó la Fusión del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), desde entonces, ambas instancias sesionan de manera conjunta al menos dos veces al año, con el objeto de consolidar la política de igualdad sustantiva en la entidad, contribuir al diseño o actualización, monitoreo y evaluación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Esquema 4.1.
Etapas del Ciclo Presupuestario



Fuente: Modificación y adecuación del PED 2019-2024.



**CONTROL,
SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN**

Para el Seguimiento, Control y Evaluación del **Programa Especial de Igualdad Sustantiva** se cuenta con una serie de mecanismos o herramientas que permiten vigilar de manera constante las acciones implementadas en función de los objetivos determinados, para de esta forma mejorar el proceso de toma de decisiones.

- Sistema Integral de Administración Financiera
- Sistema Estatal de Evaluación
- Sistema de Evaluación del Desempeño
- Sistema ASPEC
- Presupuesto basado en Resultados
- Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo
- Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, como Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, apoya en la coordinación de las Comisiones establecidas de entre sus miembros, de conformidad con lo instruido en las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La integración de las Comisiones fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, bajo el ACUERDO 2ORD/SEIMH/14.07.2021/SIS-3, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de la Política Estatal en materia de Igualdad Sustantiva, los objetivos y acciones definidos en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como impulsar la implementación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024; designando los objetivos y temáticas a las que da seguimiento cada una.

Conforme al artículo 6 de las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que emite la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado, las Comisiones que coadyuvan al cumplimiento del Programa Especial de Igualdad Sustantiva, son las siguientes:

- Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género para la igualdad, en la Administración Pública del Estado de Puebla
- Igualdad jurídica, derechos humanos de las mujeres y no discriminación
- Garantías de acceso de las mujeres a la justicia y la seguridad jurídica
- Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género
- Seguimiento de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su reflejo en las políticas públicas del Estado
- Empoderamiento de las mujeres, participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado de Puebla y la consolidación de una cultura democrática
- Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Impulsar el Programa Especial de Igualdad Sustantiva a través de las Comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es una propuesta enmarcada en la Nueva Gestión Pública.

La vinculación de las dependencias y entidades que conforman las Comisiones y a su vez participan para la consecución de las temáticas y estrategias del Programa Especial de Igualdad Sustantiva (*véase tabla 5.1*).

Tabla 5.1.
Correlación entre el Programa Especial de Igualdad Sustantiva y las Comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Comisión	Eje	Temática	Estrategia	Participantes
1. Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género para la igualdad, en la Administración Pública.	5	5	1, 2, 3, 4	<ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Administración. •Secretaría de Planeación y Finanzas. •Secretaría de la Función Pública. •Secretaría de Igualdad Sustantiva.
2. Igualdad jurídica, derechos humanos de las mujeres y no discriminación.	1	1	2	<ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Movilidad y Transporte. •Secretaría de Infraestructura. •Secretaría de Igualdad Sustantiva. •Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla.
3. Garantías de acceso de las mujeres a la justicia y la seguridad jurídica.		1	1	<ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Gobernación. •Secretaría de Seguridad Pública. •Secretaría de Igualdad Sustantiva.
4. Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.	3	1	1, 2, 3	<ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Economía. •Secretaría de Trabajo. •Secretaría de Igualdad Sustantiva. •Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. •Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla.
5. Seguimiento de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su reflejo en las políticas públicas del estado.	4	1	1, 2, 3	<ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Bienestar. •Secretaría de Salud. •Secretaría de Educación. •Secretaría de Cultura. •Secretaría de Igualdad Sustantiva. •Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. •Instituto Poblano del Deporte. •Instituto Poblano de la Juventud.
6. Empoderamiento de las mujeres, participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado de Puebla y la consolidación de una cultura democrática	1	1	3	<ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Educación. •Secretaría de Igualdad Sustantiva. •Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla
7. Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	2	1	1,2,3	<ul style="list-style-type: none"> •Secretaría de Economía. •Secretaría de Desarrollo Rural. •Secretaría de Bienestar. •Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. •Secretaría de Turismo. •Secretaría de Igualdad Sustantiva. •Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.

REFERENCIAS DE CONSULTA

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE CONSULTA

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). Principales retos legislativos en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres en México, 2020. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Principales_Retos_Igualdad_2020.pdf
- Consejo Estatal de Población. (2022). Perfil sociodemográfico de los pueblos indígenas en Puebla. <https://coespo.puebla.gob.mx/publicaciones-y-presentaciones/indigenas>
- Consejo Estatal de Población. (2023). ¿A qué se dedican las mujeres poblanas? Análisis ocupacional de la población femenina en el estado de Puebla. <https://coespo.puebla.gob.mx/publicaciones-y-presentaciones/ocupacion-de-las-mujeres-p40,860oblanas-202305311314>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020. Puebla. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198275>
- Gobierno del estado de Puebla. (2021). Grupo Estatal para la Prevención de Embarazo en Adolescentes del Estado de Puebla. Informe 2020. <https://coespo.puebla.gob.mx/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes>

- Gobierno del estado de Puebla. (2022). Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Puebla (GEPEA). Informe ejecutivo 2021. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718633/GEPEA_PUEBLA_Informe_2021_1.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). Informe de la evaluación de diseño y articulación del Programa Especial de Igualdad Sustantiva. <https://www.undp.org/es/mexico/publications/informe-de-la-evaluaci%C3%B3n-de-dise%C3%B1o-y-articulaci%C3%B3n-del-programa-especial-de-igualdad-sustantiva>
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (2021). Diagnóstico sobre la presencia de las mujeres en la Administración Pública Estatal. Cerrando las brechas a mitad de camino 2021. <https://sis.puebla.gob.mx/subsecretaria-de-transversalizacion-de-la-perspectiva-de-genero/diagnostico-sobre-la-presencia-de-las-mujeres-en-la-administracion-publica-estatal>

LEYES Y DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/228-ley-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-del-estado-de-puebla>
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/218-ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla>

SISTEMAS Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Censo de Población y Vivienda 2020. <https://censo2020.mx/home.html>



Secretaría de
Planeación y Finanzas